



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-01025-00

Demandante: JOSE ABEL JAIMES OTALORA

Demandado: OSCAR ORLANDO CHAPARRO SANDOVAL

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00777-00

Demandante: FUNDACION DE LA MUJER

Demandado: JOSE MARTIN GUTIERREZ PABON Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00917-00

Demandante: DIEGO ESTEBAN CARDONA JAIMES

Demandado: FRANKLI OSWALDO ARIAS RAMIREZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00296-00

Demandante: JOSE ABEL JAIMES OTALORA

Demandado: ENMANUEL SAID PEREZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00567-00

Demandante: JOSE ABEL JAIME OTALORA

Demandado: RENSON ERNESTO VILLAMIZAR

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00560-00

Demandante: JOSE ABEL JAIMES OTALORA

Demandado: EMIRO TIRADO BOHORQUEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00640-00

Demandante: JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS

Demandado: JESUS ALBERTO PACHECO MACEA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00742-00

Demandante: JHON CARLOS VILLAMIZAR QUINTERO

Demandado: HARVEY ALONSO CORREDOR QUINTERO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00151-00

Demandante: JOSE ABEL JAIMES OTALORA

Demandado: BLADIMIR TRUJILLO OSPINA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**